

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 08 de 2024. A Despacho el presente proceso informando que el Apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando la reprogramar la audiencia que se fijó en el auto que antecede, indicando que mediante providencia interlocutoria del 10 de noviembre de 2023, proferida por parte del Juzgado Homólogo Segundo, se había fijado la misma fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario de bienes y deudas de sociedad conyugal.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 520

Palmira- Valle del Cauca, 08 de abril de 2024

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	MICHAEL STIVE CANO ANGULO
DEMANDADA:	ANGIE MARYURY ORDOÑEZ BOTINA
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00102-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y siendo una realidad lo allí expuesto, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento programada inicialmente mediante auto interlocutorio No. 504 para el día 16 de abril de 2024 a las 02:00 PM, para el día **29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 029 de hoy 09 de abril de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248f399c1589bcc3024c2788adf692334fc20517e8ca29ecf9dbda3fef92e780**

Documento generado en 08/04/2024 05:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>